



ANUNCIO APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EDUCADOR/A SOCIAL

Por Resolución de Alcaldía nº.: 2018-0545 de fecha 18/12/2018, se ha aprobado definitivamente la Bolsa de Trabajo de referencia y que dice literalmente:

“Visto que durante el plazo de alegaciones a las Listas Provisionales para la constitución de la Bolsa de Trabajo Temporal de Educador Social, se registraron las siguientes alegaciones y/o errores:

1. Solicitud no revisada por error administrativo y entregada en plazo el 16/11/2018. Nombre y apellidos: D. Juan Manuel Canalejas Medina.
2. N.º de registro de entrada en el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan: REGAGE18e00000394790, de fecha 04/12/2018. Nombre y apellidos: D^a. Carolina Lizano Bermejo, solicitando revisión de la puntuación asignada.
3. N.º de registro de entrada electrónico: RE-150, de fecha 04/12/2018. Nombre y apellidos: D^a. Elena Garrido Cantero, solicitando revisión de la puntuación asignada.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración reunida de fecha 11 de diciembre de 2018 para valorar las alegaciones presentadas en el procedimiento para constituir Bolsa de Trabajo Temporal de:

- Educador/a Social

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes deliberaciones y la consiguiente propuesta a las reclamaciones individualmente consideradas a continuación:

- **D. Juan Manuel Canalejas Medina** solicita ser incluido en la bolsa, ya que no aparece en la lista provisional. El Tribunal advierte que por error su solicitud no fue incluida ni valorada en la lista provisional, por lo que la Comisión por unanimidad de sus miembros admiten su reclamación, procediendo a continuación a establecer la siguiente valoración de los méritos acreditados:

EXP. ADMON PÚBLICA	EXP. OTROS SECTORES	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	TOTAL
5		1,40	6,40

- **Dña. Elena Garrido Cantero** solicita mayor valoración en el apartado de formación. La Comisión no ha considerado que los cursos de primeros auxilios estén directamente relacionados con este puesto de trabajo en ninguna de las solicitudes presentadas, por lo que propone la desestimación íntegra de las alegaciones presentadas.



- **Dña. Carolina Lizano Bermejo** solicita una mayor valoración en el apartado de experiencia profesional. Esta Comisión considera que no acredita documentalmente el desempeño de funciones como Trabajadora Social en los periodos alegados como autónoma, limitándose a especificar en su escrito las funciones que desempeñó. Por todo lo anterior, la Comisión propone la desestimación íntegra de las alegaciones presentadas.

SEGUNDO.- Establecer como única causa de exclusión en el procedimiento la que se indica a continuación:

- Causa 1: No acreditar requisito de acceso.

TERCERO.- Aprobar la siguiente ***Lista Definitiva de Bolsa de Trabajo Temporal de Educador/a Social*** según lo establecido en el Anexo adjunto.

CUARTO.- Anunciar el resultado del Proceso Selectivo en la página web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, indicando que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN.



ANEXO: Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos Educador/a Social.

ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	EXP. ADM. PUBLICA	EXP. OTROS SECTORES	FORMACI ON COMPLEM ENTARIA	TOTAL
1 Valle Alberca	María José	71219793V	5,00	1,80	2,50	9,30
2 Beldad Nieto	Irene	05688650Z	3,53	2,50	2,50	8,53
3 Sánchez Arribas	Rosa María	05631149J	5,00	0,90	2,50	8,40
4 Sánchez García	Trinidad	70355455L	3,60	2,50	1,80	7,90
5 Martín López	Silvia	04204178P	5,00	0,00	2,50	7,50
6 Mateos Aparicio González Albo	Maria Elena	02536684Z	5,00	0,00	2,50	7,50
7 Saavedra Dols	María Dolores	70985402L	5,00	0,00	2,50	7,50
8 Valdepeñas Torres	Blasa	71219970X	5,00	0,00	2,50	7,50
9 Avilés Morales	Araceli	05675974B	5,00	0,00	2,50	7,50
10 González de la Aleja Aranda	María	70580274J	5,00	0,00	2,50	7,50
11 Lizano Bermejo	Carolina	06260091C	5,00	0,00	2,50	7,50
12 García Rodríguez	Adriana	52387912F	2,00	2,50	2,00	6,50
13 Canalejas Medina	Juan Manuel	46860454R	5,00	0,00	1,40	6,40
14 Cubero Díaz	Marta	71221020W	5,00	0,20	1,10	6,30
15 Corrales Tercero	Verónica	71226337Y	3,00	0,75	2,20	5,95
16 Casanovas Moraleda	Celia	03904019E	3,18	0,00	2,50	5,68
17 Martín Castellanos	Silvia María	06272020N	2,75	0,00	2,50	5,25
18 Montalvo Rivas	Ana	06276756X	0,00	2,50	2,50	5,00
19 Moreno Bernal	Carmen Belén	05700614H	0,00	2,50	2,50	5,00
20 Terriza Sánchez	Gloria	70580845D	0,00	2,50	2,50	5,00
21 Blanco Oliva	Patricia	03891766M	0,00	2,50	2,50	5,00
22 Córdoba Ortega	Carlos Raimundo	70578534K	0,00	2,50	2,50	5,00
23 Ballesteros Delgado	María Yalia	71356366Q	2,43	0,00	2,50	4,93
24 Lara Espinosa	Soledad	70580290Y	0,00	2,32	2,50	4,82
25 Pérez Bustos Panadero	Carmen María	06256699D	0,00	2,50	2,30	4,80
26 García Filoso Lara	María Julia	52760876A	1,22	0,92	2,50	4,64
27 Cobo Cobo	Álvaro	50217032M	1,61	0,00	2,50	4,11
28 Sáez López	Vanessa	06258981Z	0,00	1,38	2,50	3,88
29 Aranda Jiménez	Elisabeth	05695668V	1,22	0,00	2,50	3,72
30 Hurtado de Mendoza García	María Isabel	70987757M	1,20	0,00	2,50	3,70
31 Molinillo Linares	Amparo	48443862C	0,62	0,15	2,40	3,17
32 Mena Valverde	Vanessa	71358117L	2,73	0,30	0,00	3,03
33 Ormeño del Hierro	Tamara	05710360N	0,00	2,27	0,70	2,97
34 Merino Angulo	Luis Javier	05714501J	0,00	1,90	0,70	2,60
35 Montalvo Serrano	Rosa María	71226547D	0,00	0,00	2,50	2,50



36	Pérez Gómez	Ada	03901506Q	0,00	0,00	2,50	2,50
37	Acosta Ontanaya	Ángela	70583838N	0,00	0,00	2,50	2,50
38	Alcobendas Castillo	Rosana	70354950C	0,00	0,00	2,50	2,50
39	Gutiérrez Serrano	Meritxell	71721404K	0,00	0,00	2,50	2,50
40	Jaime Lara	Rosana	71721768V	0,00	0,00	2,00	2,00
41	de Bernardo Ojeda	María	05703595D	0,00	0,00	1,90	1,90
42	Gallego Muñoz	María José	70590613W	0,00	0,00	1,80	1,80
43	Casnovas Matamoros	Ana	05711446V	0,00	0,00	1,50	1,50
44	Dorado Casnovas	Elena	70361658N	0,00	0,00	1,50	1,50
45	López Sanz	Verónica	18453554X	0,00	0,45	0,90	1,35
46	Linage Diaz Cano	María Inmaculada	70588061A	0,00	0,00	1,20	1,20
47	Martin-Consuegra García del Castillo	Cristina	05688562H	0,00	0,97	0,10	1,07
48	Sánchez Sánchez	Fátima	05716630A	0,00	0,00	1,00	1,00
49	López de Mota Gutiérrez	Sonia	70588449T	0,00	0,00	1,00	1,00
50	Garrido Cantero	Elena	71227762M	0,00	0,00	0,80	0,80
51	Moreno Estesos	Noelia	47449106Z	0,00	0,00	0,70	0,70
52	Molina Racionero	Amanda	05714231L	0,00	0,00	0,50	0,50
53	Cogolludo García Cuerva	Miguel Ángel	03897774X	0,00	0,00	0,30	0,30
54	Lozano García	Mario	05697807V	0,00	0,00	0,20	0,20
55	Díaz Mora	María	05713932L	0,00	0,00	0,10	0,10
56	Maestro Martín de Blas	Cristina	03928103W	0,00	0,00	0,00	0,00
57	Malagón Nieto	María Nieves	70591814F	0,00	0,00	0,00	0,00
58	Picazo Martínez	Jose Luis	04574399K	0,00	0,00	0,00	0,00
59	Vallejo Sánchez Crespo	Beatriz	70583034J	0,00	0,00	0,00	0,00
60	Fernández García	Ana Belén	05929618B	0,00	0,00	0,00	0,00

EXCLUIDO

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
Sanchez Crespo Novés	Marta	05711433G	Causa 1

En Villarrubia de los Ojos,

La Sra. Alcaldesa,
Fdo.: D^a. Encarnación Medina Juárez.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN.